CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE TINTAS, TONER, MASTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR

Contrato Nº 19 /2016

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Alfredo Javier Mongelos González**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, domiciliada en Gral. Santos Nº 468 de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Raúl Fernando Heisecke Paredes,** con Cédula de Identidad Nº 2.894.012, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "PROVISION DE TINTAS, TONER, MASTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PROVISION DE TINTAS, TONER, MASTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340	10	1	99	152.435.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 303.445.**

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO DOS DIRECC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR H. CAMARA DE DIPUTADOS

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER, MASTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR", convocado por la Honorable Cámara de Diputados, por resolución Administrativa Nº 899 de fecha 17 de febrero de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.016 de fecha 06 de abril de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	1	Tóner para fotocopiadora SAMSUNG M4072FD	Samsung	China	Unidad	15	29	1.210.000	18.150.000	35.090.000
2	10	Tóner para Impresora láser color RICOH SPC 252DN Negro (ALTO RENDIMIENTO)	Ricoh	Uruguay	Unidad	20	39	1.046.000	20.920.000	40.794.000
3	11	Tóner para Impresora láser color RICOH SPC 252DN Color Cyan (ALTO RENDIMIENTO)	Ricoh	Uruguay	Unidad	10	19	1.343.000	13.430.000	25.517.000
4	12	Tóner para Impresora láser color RICOH SPC 252DN Color Magenta (ALTO RENDIMIENTO)	Ricoh	Uruguay	Unidad	10	19	1.343.000	13.430.000	25.517.000
5	13	Tóner para Impresora láser color RICOH SPC 252DN Color Amarillo (ALTO RENDIMIENTO)	Ricoh	Uruguay	Unidad	10	19	1.343.000	13.430.000	25.517.000
TOTAL GS.									**79.360.000.-**	**152.435.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 79.360.000** (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos sesenta mil).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 152.435.000** (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PODER LEGISLATIVO * DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA * H. CAMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo J. Mongelos Gonzalez
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes solicitados en la presente licitación, deberán ser entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional.

Los pedidos serán realizados con 72 (setenta y dos) horas de anticipación por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, siendo igualmente, en su caso, el Contrato suficiente compromiso de entrega en el plazo de estipulado precedentemente, debido a que la Institución no cuenta con depósitos para almacenar grandes volúmenes de bienes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PODER LEGISLATIVO · DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA · DIRECTOR · H. CAMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de República del Paraguay a los 22 del mes de abril de 2016.

Sr. Raúl Fernando Heisecke Paredes
PRINTEC S.A.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

PODER LEGISLATIVO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo Javier Mongelos G
Director de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados